

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
LA FORTALEZA

10 junio 1959

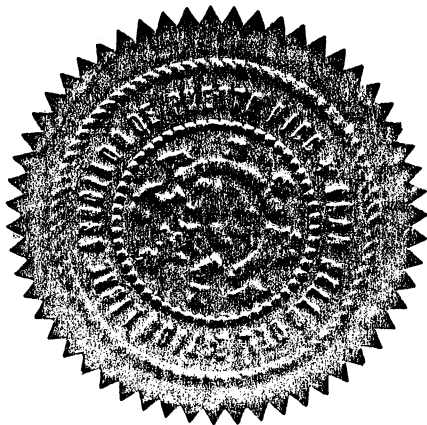
San Juan, P. R., 10 de junio de 1959

Boletín Administrativo  
Núm. 516

ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

Para delegar en los departamentos y agencias la facultad de contratar los servicios profesionales y consultivos de individuos sin la autorización previa de la Oficina del Gobernador, pero sujeto a las reglas que emitan el Director del Presupuesto y el Director de Personal sobre este asunto.

POR LA PRESENTE, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ordeno dejar sin efecto las órdenes anteriores que hacían mandatorio someter, por conducto del Negociado del Presupuesto, para mi aprobación, los contratos de servicios profesionales y consultivos y delego en los departamentos, agencias y corporaciones públicas, la contratación de tales servicios, sujeto a las reglas que emitan el Director del Negociado del Presupuesto y el Director de la Oficina de Personal, conjuntamente, sobre este asunto.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy día diez de junio de A. D. mil novecientos cincuenta y nueve.

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO SANCHEZ VILELLA  
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la ley hoy día 10 de junio de 1959.

*[Handwritten signature]*  
Secretario Auxiliar de Estado